

Pagaré a la Orden

EN DOLARES AMERICANOS

Por USD

***** 6,421,857.37.-

Vto.:

ASUNCION, 3 de Noviembre de 2015

El día

En calidad de deudor(es) solidario(s), pagaré(ros) a BANCO ATLAS S.A. o a su orden, en su domicilio de la calle Avenida Mariscal López entre Bulnes y Dr. Weiss, de la ciudad de Asunción, sin necesidad de protesto o interpelación de ninguna clase, la cantidad de DOLARES AMERICANOS ***** 6,421,857.37 (DOLARES AMERICANOS Seis millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y siete con treinta y siete centavos *****) por igual valor recibido a mi(nuestra) entera satisfacción.-

Queda expresamente convenido entre el acreedor y el deudor, que la falta de pago de este pagaré a su vencimiento, producirá la caducidad automática y el decaimiento de los plazos establecidos en todos los demás pagarés o documentos cualquiera sea su naturaleza, causa u origen y causará de pleno derecho el vencimiento anticipado de los pagarés o documentos no vencidos, facultando al acreedor irrevocablemente a exigir el pago inmediato del saldo total de la deuda.

La mora se producirá por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de protesto ni de ningún requerimiento judicial por parte del acreedor (Artículo 424 C.C.). En caso de mora, las cantidades adeudadas devengarán la tasa de interés del () mensual, que será computada desde día de la mora hasta el día del pago efectivo del total de la deuda, sin que ello implique novación, prórroga o espera. Igualmente queda pactado el pago del () mensual en concepto de interés punitivo, acordado por la falta de cumplimiento en término de la presente obligación. Se conviene además, que se fija domicilio especial en los lugares señalados más abajo, donde se tendrá por válidas y como hechas personalmente las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se llegaren a practicar en ellos. A todos los efectos legales declaramos prorrogada cualquier jurisdicción y competencia que pudiera corresponder y nos sometemos expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la ciudad de ASUNCION.-

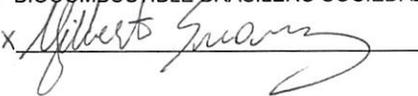
Domicilio: PASO BARRETO 22 ESTANCIA CIELO AZUL

RUC N° : 80054692-0

Nombre: BIOCOMBUSTIBLE BRASILEIRO SOCIEDAD ANONIMA

BIOCOMBUSTIBLE BRASILEIRO S.A.

RUC: 80054692-0

Firma: X 

Domicilio: PASO BARRETO 22 ESTANCIA CIELO AZUL

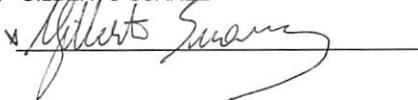
CI N°: 3453491

Nombre: GILBERTO SUAREZ

Domicilio:

N°:

Nombre:

Firma: 

Firma: _____

NRO. CUENTA:

920968



SEÑORES
BANCO ATLAS S.A.
PRESENTE

Asunción 3 noviembre de 2015

Los abajo firmantes, actuando en forma conjunta y en calidad de deudores solidarios de todas las obligaciones emergentes de esta operación, solicitamos se nos conceda un préstamo por la suma (Gs. 10.424.807,31)

por un plazo de 3600 días
siendo el destino del mismo.....
ofreciendo como garantía HPOCCAS

Para el supuesto que nos concedan el crédito solicitado; declaramos que, en su caso, el presente acuerdo queda condicionado al cumplimiento de la normativa que hace relación a la obligación de presentar una constancia expedida por la administración tributaria, y acordamos plenamente con vuestro BANCO, las condiciones del préstamo que a continuación se expresan:

- 1) Los solicitantes nos obligamos solidariamente a abonar las cuotas del capital y accesorios el día de su vencimiento, en las Oficinas del BANCO ATLAS S.A. Si el vencimiento de alguna o algunas de las cuotas se produjeren en un día feriado, los solicitantes deberán efectuar el pago el día hábil inmediatamente anterior.
- 2) Los datos consignados y demás informaciones suministradas con relación a este crédito son exactos y no daremos a los fondos otro destino que el indicado, dando nuestra conformidad para que el BANCO efectúe las verificaciones pertinentes por medio de sus funcionarios o del Banco Central del Paraguay.
- 3) A todos los efectos pertinentes declaro(amos) formal y solemnemente que tenemos la libre disposición de nuestros bienes y haberes y que no pesan sobre ellos gravámenes, ni restricciones de dominio alguno. Autorizo(amos) suficientemente al BANCO ATLAS S.A. a solicitar los certificados respectivos ante los Registros Públicos acerca de las condiciones de dominio de mi(nuestros) bienes. Asimismo, comprometo(comprometemos) mi(nuestros) bienes propios y/o reservados en garantía del préstamo que se me(nos) otorgue.
- 4) Nos obligamos a comunicar al BANCO ATLAS S.A. dentro de las 24 horas de ocurrida cualquier alteración que afecte nuestro patrimonio.
- 5) Autorizamos al BANCO ATLAS S.A., si así lo considera pertinente y a su exclusivo criterio, a dar por decaídos los plazos del crédito acordado y de la totalidad de las obligaciones de cualquier naturaleza que fueran, aunque sean en monedas diferentes, a considerarlas de plazo vencido y a exigir el pago inmediato, en caso de que me(nos) negare(negáramos) a proporcionar las informaciones que se me(nos) requiera(n), o facilitar las verificaciones estimadas necesarias o que, efectuadas estas, resultaren falsos los datos declarados en la presente o en la respectiva manifestación de bienes, o que se haya dado a los fondos otro destino que el establecido, si se decreta en mi(nuestra) contra la inhibición general para enajenar y gravar bienes, se trabare embargo sobre cualquiera de mi(nuestros) bienes, se solicitare mi(nuestra) quiebra o concurso de acreedores u ocurriere cualquier otra circunstancia que afectare el buen concepto moral y solvencia personal y comercial que BANCO ATLAS S.A. tuvo en cuenta al momento de la sugerencia para otorgarme(otorgarnos) el crédito.
- 6) En caso de incumplimiento de cualquiera de nuestras obligaciones a favor del BANCO ATLAS S.A. sean de la naturaleza que fueran, decaerán automáticamente todos los plazos pactados y serán inmediatamente exigibles y considerados como de plazo vencido, cualquiera sea el plazo de vencimiento establecido en tales obligaciones. Asimismo menciono(amos) que renuncio(amos) al protesto de los documentos librados o endosados por el(los) solicitante(s). Queda acordado que el decaimiento anticipado de los plazos, establecidos en ésta cláusula, es una facultad del Banco, y que está sujeto a su exclusivo criterio.
- 7) En caso de poseer cuenta de Depósito de Ahorros con saldo acreedor o deudor, BANCO ATLAS S.A. se reserva expresamente el derecho de compensar con saldos deudores o acreedores que por cualquier otra causa pudiera(amos) tener, sin necesidad de su previo consentimiento. Asimismo, si existen varias relaciones o varias cuentas de la naturaleza que fueren, aunque sea monedas diferentes, los saldos de activos y pasivos se compensarán recíprocamente. A dicho efecto, BANCO ATLAS S.A. podrá realizar todas las operaciones de cambio de monedas, ya sea compra o venta, teniendo como base, el tipo de cambio vendedor vigente del día en que se realizará la compensación.
- 8) Se pacta expresamente que la falta de pago de una sola de las cuotas de capital o de intereses de cualquiera de las obligaciones que hayamos contraído o que contraigamos en el futuro con BANCO ATLAS S.A., nos hará incurrir en mora y automáticamente se tendrán por decaídos todos los plazos acordados, lo que hará que la totalidad de las obligaciones pendientes de pago se consideren de plazos vencidos y exigibles, sin necesidad de protesto alguno ni de interpelación judicial o extrajudicial, salvo criterio distinto del BANCO ATLAS S.A.
- 9) Otorgamos nuestra absoluta conformidad para el pago adicional de los cargos financieros, asimismo, expresamos nuestra conformidad y nos obligamos a pagar, en su caso un interés moratorio de.....%..... más un interés punitivo sobre el saldo adeudado de hasta 30% (treinta por ciento) de la tasa de interés moratorio pactada, en caso de que el pago de cuotas o el saldo del préstamo se realizare después de vencidos los plazos pactados. El interés punitivo en todos los casos será calculado sobre el saldo de la deuda vencida. Asimismo, nos obligamos a pagar los honorarios, costos y demás gastos que pueda incurrir BANCO ATLAS S.A. para obtener el cobro judicial o extrajudicial del préstamo que se me(nos) concediere.
- 10) Expresamente manifestamos que los intereses y comisiones podrán ser modificados y reajustados por BANCO ATLAS S.A., incluso hasta el máximo permitido por las normas dictadas por el Banco Central del Paraguay o hasta el máximo que llegare a establecer en el futuro. Estas modificaciones serán realizadas si las condiciones del mercado monetario cambiaren y/o así lo aconsejaren y tendrán vigencia automática, sin necesidad de notificación alguna. Nos obligamos a recabar mensualmente información sobre las tasas de intereses de todas nuestras operaciones con BANCO ATLAS S.A., asimismo, manifestamos que aceptamos y comprendemos el sistema de devengamiento de intereses, en razón de que el mismo nos fue debidamente explicado e ilustrado por los empleados de BANCO ATLAS S.A. en su oportunidad.
- 11) Autorizo(amos) en forma irrevocable a BANCO ATLAS S.A. a contratar por mi(nuestra) cuenta y orden, todos los seguros que la misma considere necesario para proteger mi(nuestro) patrimonio, base de la consideración del crédito solicitado, cuyas pólizas deberán ser debidamente endosadas a favor de BANCO ATLAS S.A. Asimismo, autorizando en forma irrevocable a contratar por mi(nuestra) cuenta y orden los servicios de profesionales que realicen eventuales gestiones de cobranzas, así como peritos, gestores, tasadores profesionales, etc., para la determinación de todos los datos que he(hemos) declarado en la presente solicitud de crédito y la respectiva declaración de bienes. Asumo(mimos) en forma irrevocable la obligación de pagar directamente a las personas que BANCO ATLAS S.A. designare en el carácter anteriormente indicado, todos los gastos, honorarios y demás cargos que dichas personas percibieren por los

servicios prestados. Autorizo(amos) asimismo al BANCO ATLAS S.A. el descuento del préstamo que me(nos) concedieren, la prima los seguros contratados, el importe correspondiente a todos los gastos impositivos y demás gastos varios que pudieren corresponder por cualquier concepto, y en su caso, los intereses, si estos debieren abonarse, de conformidad a la forma de pago anticipado.

- 12) La falta de ejercicio de BANCO ATLAS S.A. de cualquiera de los derechos reconocidos a su favor en la presente, no obstante el tiempo por el cual haya dejado de ejercerlos, o reiteración de esta falta, no será en ningún caso interpretado como una renuncia ni menoscabo alguno de tales derechos que podrán ser ejercidos por BANCO ATLAS S.A. en cualquier momento, siendo entendido, en consecuencia, que solo se considerarán renunciados por manifestación expresa y escrita, firmada por representante(s) autorizado(s) de BANCO ATLAS S.A.
- 13) Es facultativo del BANCO ATLAS S.A. recibir el pago de las obligaciones contraídas con cheques de Bancos, en cuyo caso quedan a exclusivo cargo de los solicitantes todos los riesgos y responsabilidades emergentes de su falta de pago o atención. Asimismo, con el alcance del Artículo 917 inciso a) del Código Civil, BANCO ATLAS S.A. queda expresa e irrevocablemente autorizada a abrir una cuenta a nuestro nombre y a realizar en dicha cuenta los débitos y créditos que el BANCO considere pertinente, a su exclusivo criterio.
- 14) Esta "SOLICITUD DE CRÉDITO" en los términos expuestos y aceptados por el(los) solicitante(s), servirá al BANCO ATLAS S.A. a todos los efectos legales, juntamente con los recibos y/o demás documentos que acrediten la entrega efectiva del préstamo solicitado, de suficiente título hábil para probar la relación contractual y los términos en que fue acordado el préstamo entre BANCO ATLAS S.A. y el(los) solicitante(s).
- 15) Por el presente instrumento autorizo(amos) en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato de conformidad a los términos del artículo 917 inciso "A" del Código Civil, para que por cuenta propia o a través de empresas especializadas de nuestro medio puedan recabar y proveer información referente a nuestra situación patrimonial, solvencia económica, o el cumplimiento de nuestras obligaciones comerciales, financieras y tributarias (incluyendo pedido de informes a la autoridad pertinente, así como la expedición de Certificados de Cumplimiento Tributario, de no ser contribuyente, etc., todas las veces que la entidad lo considere pertinente); como así también a la verificación, confirmación y/o certificación de los datos por nosotros declarados, ya sea por procedimientos telefónicos o por medio de visitas a los domicilios particulares y/o laborales proveídos, a fin que se puedan contar con los elementos de juicio y análisis necesarios para la concesión del crédito que nos encontramos gestionando ante vuestra empresa, de igual manera y en los mismos términos les autorizamos para que en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago del presente crédito o de cualquier otra deuda pendiente que mantengamos con BANCO ATLAS S.A. incluyan mi(nuestro) nombre personal, así como el de la razón o denominación social que represento(amos), en el registro general de morosos de INFORMCONF o de cualquier otra entidad que tenga como objeto actividades similares. Esta autorización incluye lo mencionado en el artículo 5º de la Ley 1969/02, "QUE MODIFICA, AMPLÍA Y DEROGA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 1682/2001", y se extiende a fin de que pueda proveerse información referente a nuestra situación patrimonial, solvencia económica, o el cumplimiento de nuestras obligaciones comerciales y financieras a cualquier tercero, ya sea persona física o jurídica, a exclusivo criterio del BANCO ATLAS S.A. La autorización mencionada en esta cláusula releva y exonera de toda responsabilidad civil, penal, judicial y/o extrajudicial al BANCO ATLAS S.A., sus Directivos, Gerentes, Funcionarios y/o Prestadores de Servicios. Una vez cancelada la deuda de capital, gastos e intereses, la eliminación de dicho registro se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N) 1682/01 y sus modificaciones, o de acuerdo a las leyes que regulen la información de carácter privado en ese momento. Asimismo, le(s) autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a suministrar a cualquier persona física o jurídica, nuestros datos personales y toda la información concerniente a las operaciones activas y pasivas realizadas por nosotros con BANCO ATLAS S.A. ya sea como titulares, deudores principales, codeudores, fiadores, etc., relativas a operaciones de créditos quirografarios, hipotecarios, prendarios o de la naturaleza que fueren, así como solicitudes de crédito, tarjetas de crédito y/o débito, aún cuando no se hubiese formalizado el crédito, operaciones de depósito, operaciones de cambio y/o cualquier otra solicitud u operación realizada. Expresa e irrevocablemente relevo(amos) y exonero(amos) a BANCO ATLAS S.A. del deber de guardar secreto bancario. La presente autorización se extiende a mí(nuestra) persona y, en su caso a la razón social que represento(amos).
- 16) A todos los efectos legales emergentes de la presente solicitud, los solicitantes se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de Asunción, capital de la República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia que pudiere corresponderles y constituyen domicilio especial en la casa N°.....de la callede la ciudad de.....
- 17) Este domicilio especial regirá todas las relaciones emergentes de las obligaciones entre los solicitantes y BANCO ATLAS S.A., a exclusivo criterio del BANCO en caso de que se registre otro domicilio en virtud de otras obligaciones u operaciones, cualquiera sea el domicilio real o residencia efectiva de los solicitantes, mientras BANCO ATLAS S.A. no sea notificada por telegrama colacionado de la constitución de otro, el cual, en todo caso, siempre deberá estar ubicado dentro de los límites de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo entendido que el hecho de que BANCO ATLAS S.A. recibiere o dirigiere comunicaciones y/o notificaciones judiciales o extrajudiciales a otro domicilio no implica el reconocimiento de la constitución de un nuevo domicilio.
- 18) Con relación a lo dispuesto por el artículo 365 del Código Civil, si alguna de las cláusulas o condiciones de este convenio fueren total o parcialmente nulas, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás este contrato seguirá válido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiere formado parte del mismo, y solo se anulará en la medida en que dicha disposición o cláusula sea nula.
Si la presente solicitud la suscribiere un solo solicitante, los términos plurales relativos al mismo, serán considerados en el singular que corresponda.
- 19) Los términos del presente documento integran y forman parte del Contrato Bancario Único que he(hemos) suscripto con BANCO ATLAS S.A., teniéndose por reproducidos aquí todos los términos y condiciones del mismo que sean aplicables.

FIRMA DE LOS SOLICITANTES

1º *X. Gilbert Suarez*
 BIOCMBUSTIBLE BRASILEIRO S.A.
 Aclaración de la firma: RUC: 80054692-0
 C.I.Nº:

2º *X. Gilbert Suarez*
 Aclaración de la firma:
 C.I.Nº:

3º
 Aclaración de la firma:
 C.I.Nº:

4º
 Aclaración de la firma:
 C.I.Nº:

